ACTA DE ADJUDICACION No. 016 de 2026
PROCESO INVITACION PRIVADA No. 016 DE 2026

Siendo las doce del mediodía (12:00 pm) del día dieciocho (18) del mes de septiembre del año (2026), en las oficinas de la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, la Gerente General procede a realizar la adjudicación del contrato para:

OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENAVISTA-LA CABAÑA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE VÍAS SECUNDARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", IDENTIFICADO CON BPIN 2024000040017"

Como Gerente General y ordenadora del gasto, previo acatamiento a lo señalado por el comité evaluador en su informe, donde como resultado recomiendan adjudicar a: **YEFERSON DAVID ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.096.034.456 de La Tebaida, Quindío, actuando en representación legal del **CONSORCIO INT BUENAVISTA 2026**, por obtener el mayor puntaje y cumplir con los requisitos exigidos en: Estudios previos e invitación y en el informe de evaluación final, por lo que se permite adjudicar el contrato al **CONSORCIO INT BUENAVISTA**, por el valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($686.423.793,00) MCTE,** quien para el efecto deberá cumplir todos y cada una de los señalamientos legales y reglamentarios para perfeccionar el contrato.

En caso de que por algún motivo: **CONSORCIO INT BUENAVISTA 2026,** no perfecciona el contrato dentro del término establecido para ello, se procederá a adjudicar al proponente que obtuvo el segundo puntaje si lo hubiere.

Se ordena que se notifique y se cumpla la decisión señalada mediante la presente acta, la cual tienen efectos vinculantes, y se entenderán como acto administrativo, el cual no será sujeto a recursos, por ser un acto de adjudicación.

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General

Elaboró Componente Jurídico: Natalia Camacho Ducuara, Abogada Contratista
Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Jennifer Gil Sánchez, Profesional Jurídica y Contratación